

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 24 de abril 2020

Señores:

Socios de **EXIMACC S.A.**
Ciudad. -

De conformidad con la designación realizada como COMISARIO y lo dispuesto en el art, 279 de la Ley de Compañías vigente; *"Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración"*. Por lo tanto; se ha procedido a examinar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía **EXIMACC S.A.**, por el año terminado 2019.

El presente examen se realizó de acuerdo a las disposiciones de Ley y Reglamentos vigentes, como parte de la revisión se verificó el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. Las relaciones de las cuentas Contables de los Estados Financieros son confiables, los pagos por tributos a la Administración Tributaria han sido realizados correctamente, además han sido elaborados considerando bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Por lo tanto, que basado en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonabilidad en su situación Financiera de la Compañía **EXIMACC S.A.**, al 31 de diciembre de 2019, y el resultado de sus operaciones expuesto en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el mismo periodo, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Particular que informo ante ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Javier Pillajo Sevilla
COMISARIO